Buenos Aires, 6 de septiembre de 2014

RES. PRESIDENCIA Nº 864 /2014

VISTO:

La Nota de la Unidad Consejero Dr. Jose Saez Capel, la Resolución CM N°

1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Jose Saez Capel, Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 17 al 19 de septiembre de 2014 inclusive.

Que el Dr. Saez Capel fundamenta su pedido a fin de asistir a las "XIII Jornadas Nacionales Del FO.FE.C.MA" a realizarse en el Hotel Fueguino de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el art. 81 del reglamento interno.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia solicitada en la fecha ut supra mencionada.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 17 al 19 de septiembre de 2014 inclusive, al Dr. Jose Saez Capel, Consejero del Consejo de la Magistratura, debiendo acreditar la causal invocada.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Jose Saez Capel y a la Unidad Consejero Dr. Jose Saez Capel, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 864 /2014

Dr. Juan Manuel Olmos Presidente

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buence Aires